



		FECHA DE REVISIÓN ENERO /2012
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite o Servicio: Declaración sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.		
Descripción: Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, efectuarán pagos bimestrales definitivos y enterarán el impuesto dentro de los primeros 17 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año.		
Usuario: Personas físicas que perciban ingresos por otorgar a título oneroso del uso o goce temporal de bienes inmuebles ubicados en territorio del Estado de Oaxaca.		
Comprobante a obtener: Acuse de recibo declaraciones de pago de contribuciones y otros ingresos Impuesto Cedular.		Vigencia Indefinida
Costo (Moneda Nacional) Sin costo.	Tiempo de Respuesta: 5 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Padrón Fiscal de Contribuyentes. • Presentar Formulario Múltiple de Contribuciones Estatales, debidamente requisitado con la información correspondiente el periodo que declara. 		
Fundamento Jurídico: Capítulo VII, Artículos 36L al 36Q, de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca vigente.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma. CIAC Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur, Oaxaca de Juárez Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías A través del portal de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoxaca.gob.mx		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 501-6900 EXT 23140		

